

"LA PROGRESIVA"

Sociedad de Peones de Albañil

CASTELLON 22 de Septiembre de 1930

A la Sección de Peones en General

Madrid

Estimados camaradas; Obra en nuestro poder la vuestra del 18 del presente lo mismo que las 50 pesetas que mandais para los compañeros huelguistas de esta la sección de Peones de Castellón queda reconocida por el donativo de la sección hermana de Madrid y lo tendra presente lo mismo que reconoce por la situación que atraviesa por motivo de las huelgas de poco a ca acaecidas en Madrid ,

Segun hemos podido apresiar por la presensa obrera de esa creemos que la la sección de Fontaneros y Vidrieros tenen el conflicto solucionado que es de lo que mas nos alegramos.

No hemos contestado antes a la vuestra porque tenemos la secretaria de la sección de Peones clausurada y como parecia que esta huelga ya tocaba a su fin esperabamos ver el resultado que diera esta semana para ponerlo en vuestro conocimiento y ospodemos decir que la huelga a quedado solucionada el día 20 del presente con las bases de trabajo que al dorso incertamos

Vuestros y de la causa obrera

Por la Sección de Peones

El Presidente

SOCIEDAD DE PEONES ALBAÑILES

Por la Federación Obreros de la Edificación

El Secretario

9º Los patronos se comprometen a no emplear en sus obras a personal forastero mientras exista en las obras sociedad pesonal parado pero podran elegir entre este el que tengan por conveniente .
loñ Leidas las anteriores bases y aceptadas que han sido por ambas partes en litigio llevadas en su amor a esta poblacion obligan a complimentarlas y a este efecto pacten que el proximo Lunes dia 22 de los corientes se reanudara el trabajo en las obras.

Y en prueba de estar conformes de todo ello firman ambas partes o representaciones juntamente co los intermedarios.

El Comité de Huelga

Y por la clase Patronal

En la Ciudad de Castellón de la Plana a 20 de Septiembre de 1930, reunidos en el círculo Mercantil e industrial una representación del comité de huelga de las Sociedades de Peones de Albañiles y Albañiles y otra representación de la Sociedad Patronal del ramo de construcción con la intervención como mediadores de Dñ Vicente Tirado Gimeno y D. Jaime Albetr ~~sax~~ Servera en representación del Círculo Mercantil y de, José Morello del Pozo cuyos tres señores con el deseo de que se diera una solución a la huelga sostenida hace ya algunas semanas han procurado celebrar ~~variars~~ conferencias entre el comité de huelga y la representación patronal habiendo conseguido después de ~~larga~~ ~~larga~~ ~~discusión~~ que las citadas partes llegaran a un acuerdo definitivo dando por ~~trax~~ finiquitado el estado inquietante producido por la huelga pactando y conveniendo en cumplir las siguientes condiciones.

1ª A los Peones de 16 a 18 años se les abonaran como jornal por los patronos de 5 a 6 pesetas según clasificación y a los peones de 19 a 50 años se les clasificara en primera y segunda categoría cobrando los de primera 8 pesetas y los de segunda 7 pesetas por jornal.

2ª Para los efectos de la clasificación de las categorías a que se refiere la cláusula anterior se nombrara un jurado compuesto de un peon de albañil Asociado del encargado de la obra y de una tercera persona entendida en el oficio pero que no lo ejerza.

3ª Los patronos desde luego reconocen la ~~miti~~ existencia y personalidad de la sociedad de Peones de Albañilería,

4ª Los patronos se comprometen a emplear en sus obras a todo el personal que se allava trabajando el día que estallo el conflicto obligandose así mismo a no ejercer ninguna clase de represalias.

5ª También se comprometen los patronos a emplear en cada una de sus obras un número de Peones de primera categoría equivalente al 50 por loo de los Albañiles que en ellas trabajen.

6ª Los patronos firmaran con sus respectivos obreros estos individual o colectivamente pero en este caso expresando el nombre de cada uno de los obreros un contrato de trabajo en el que se expresara con toda claridad la categoría del Peon el jornal que ha de cobrar y que no padra ser inferior al que figura para cada categoría en las bases aprobadas debiendo ~~regis~~ dicho jornal mientrasas el obrero permanesca en la misma categoría de cada contrato se extendieran y firmaran dos ejemplares uno para el patrono y otro para el obrero pudiendo e te entregarlo a la sociedad para que esta lo fizcalice y decídne si lo estima procedente persona que en representación del obrero y exhibiendo el contrato pueda cobrar sus jornales.

7ª Los Peones y los Albañiles asociados alternaran en las obras con los no asociados entendiendose por tales los que pertenecian a las sociedades de Albañiles y Peones en el momento de producirse la huelga estas dos sociedades podrah acordarla readmisión de los expulsados por motivo de la huelga en el momento que lo tengan por conveniente y con sugesión a los reglamentos por los cueles actualmente se rigen.

8ª Los obreros tanto Peones como Albañiles se comprometen a aceptar como en cargados de las obras a los asociados sin ningun requisito pero cuando la deción de dicho encargado recaiga en quien no sea asociado se requerira un apoderamiento en debida forma del contratista o del dueño de la obra que actue como patrono.

sigue